

ministrativo número 16.234, promovido por don Fernando Ribera Piris contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 24 de septiembre de 1964, sobre sanción, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Fernando Ribera Piris, contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 24 de septiembre de 1964, sobre sanción por supuesto incumplimiento de entrega de cupo de arroz, debemos revocar y revocamos dicha resolución, anulándola por no ajustarse a derecho, declarando que el recurrente debe ser reintegrado de lo que pudiera haber indebidamente ingresado por aquel concepto sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Arenal a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Fernández Golfín.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Arenal a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Fernández Golfín, por fallecimiento de doña María de la Concepción de Angulo y Rodríguez de Toro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1966.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 8 de febrero de 1966 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Fuente Santa a favor de doña María Cristina Cabeza de Vaca y Garret.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fuente Santa a favor de doña María Cristina Cabeza de Vaca y Garret, por distribución de su padre, don Maeto Cabeza de Vaca y Ruiz Solano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1966.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Francisca Marín y Granados la rehabilitación del título de Marqués de Olias de las Águilas.*

Doña Francisca Marín y Granados ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Olias de las Águilas, concedido a don Bartolomé de Espejo y Cisneros en 31 de diciembre de 1899, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de febrero de 1966. — El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al Jefe y Oficiales que se mencionan.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Diario Oficial» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º):*

Teniente de Infantería don Agustín Delgado Ferreira, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de primera clase.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo a percibir desde las fechas que se indican (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º):*

Comandante de Infantería don Tomás Hurtado Raposo, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de segunda clase, a partir de 1 de diciembre de 1965.

Capitán Farmacéutico don Ángel Fleman Casado, del mismo, Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Teniente de Infantería don Mariano Sanjosé López, del Grupo de Policía de Ifni número 1, Cruz de primera clase, a partir de 1 de julio de 1965.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º):*

Teniente de Complemento de Sanidad Militar don Antonio Mosquera Fernández, del Gobierno General de la Provincia de Sahara; a partir de 1 de junio de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 21 de enero de 1966 («Diario Oficial» número 20).

*Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º):*

Capitán de Infantería don José Olmo Gallego, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial; a partir de 1 de enero de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 25 de enero de 1964 («Diario Oficial» número 21).

Madrid, 9 de febrero de 1966.

MENENDEZ

*ORDEN de 9 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los Suboficiales que se citan.*

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Diario Oficial» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º):*

Subteniente Especialista don José Melero Llamas, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Sargento de Infantería don Agustín Gómez Bermejo, de la misma.

Sargento don Pablo Fuentes Martínez, del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Sargento don Marcial Nogueira Presas, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Sargento de Ingenieros don Gonzalo Remírez de Esparza Iribarren, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Sargento de la Guardia Civil don Rafael Cerdón Rivas, de la misma.

Sargento de Policía don Antonio López Sánchez, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo que disfrute, a percibir desde la fecha que se indica (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º):*

Sargento Mecánico Motorista de Aviación don José Luis Espinosa Romanos, de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, a partir de 1 de enero de 1966.